



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 183
(28 DE JULIO DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería”

El Vicerrector Administrativo y Financiero (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.167 del 16 de julio de 2021 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año al personal docente de planta de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 44° ibídem, señaló: ***“Conceder el disfrute de trece (13) días así: ocho (8) días hábiles pendientes del periodo 2018-2019 y cinco (5) días calendario del periodo 2019-2020, del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, al docente TARAZONA BERMUDEZ GIOVANNI MAURICIO, quedando pendiente de disfrute diez (10) días calendario del periodo 2019-2020 y quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020”***.

Que, mediante oficio enviado el 26 de julio de 2021 al correo de la División de Recursos Humanos, el docente **GIOVANNI MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, con Visto Bueno del Vicerrector Académico, solicita la interrupción de sus vacaciones a partir del 28 de julio de 2021, por necesidades del servicio asociadas a las actividades propias de su cargo como director del CIDC, así como la Activación presupuestal del proyecto de inversión 7875 aprobada por el Consejo Superior Universitario y las Mesas de trabajo de evaluación de proyectos ante el Órgano Colegiado de Ciencia y Tecnología OCAD, en las sesiones programadas por MinCiencias.

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Por necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Interrumpir, el disfrute de las vacaciones concedidas en la Resolución No. 167 del 16 de julio de 2021, artículo 44º, a partir del 28 de julio del presente año, al docente **TARAZONA BERMUDEZ GIOVANNI MAURICIO**, quedando pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 183
(28 DE JULIO DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería”

periodo 2018-2019, quince (15) días calendario del periodo 2019-2020 y quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, el presente acto administrativo al docente, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 de julio de 2021

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)
DSAQ-15307-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		27-07-2021
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		27-07-2021
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		28-07-2021